



Universidad Nacional de Lanús

047/01

Lanús, 16 JUL 2001

VISTO, la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 inc. h), 66, 73 y 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y

#### CONSIDERANDO

Que el Estatuto de la UNLa. en su Art.73 inc. a) reconoce el derecho de los docentes-investigadores de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición;

Que la Secretaría Académica en coordinación con los Departamentos, ha propuesto el Segundo Plan de Convocatoria a Concurso Público Docente de Antecedentes y Oposición para el año 2001;

Que este cuerpo, en su 4º Reunión del año 2001, de fecha 4 de julio ha analizado el Plan presentado;

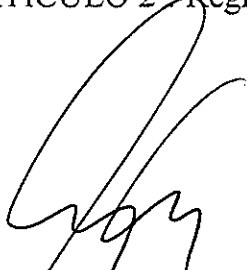
Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inciso h) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE

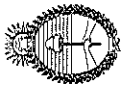
ARTICULO 1º: Aprobar el Segundo Plan de Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Docentes-Investigadores, con carácter de Ordinario, en los Departamentos de Salud Comunitaria, Humanidades y Artes, Planificación y Políticas Públicas, y Desarrollo Productivo y Trabajo, en las áreas y asignaturas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ANTONIO LÓPEZ CRESPO  
VICE RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
DR. OSCAR TANGELSON  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
CONSEJO SUPERIOR



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

N°	DEPARTAMENTO	AREA	ASIGNATURAS	Cantidad	Categoría y dedicación
II-001/01	Salud Comunitaria	Enfermería en Salud Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fundamentos de Enfermería</li> </ul>	1	Titular Simple
II-002/01		Epidemiología	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios Epidemiológicos</li> <li>Epidemiología y Estadísticas de Salud</li> </ul>	1	Asociado Simple
II-003/01	Desarrollo Productivo y Trabajo	Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Patrimonio Turístico de Buenos Aires</li> <li>Geografía y Patrimonio Turístico Argentino y Americano</li> </ul>	1	Asociado Simple
II-004/01		Economía Empresarial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Costos, calidad y competitividad</li> <li>Control de Gestión</li> </ul>	1	Asociado Simple
II-005/01	Planificación y Políticas Públicas	Planificación, Gestión y Evaluación de Programas y Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación y Gestión de Programas Sociales</li> <li>Formulación y Evaluación de Proyectos</li> </ul>	1	Asociado Simple
II-006/01	Humanidades y Artes	Masterización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Masterización y Post-Producción</li> </ul>	1	Titular Simple
II-007/01		Tecnología de la Imagen y el Sonido	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnología de Post-producción I</li> </ul>	1	Asociado Simple
II-008/01		Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Problemas de la Educación Argentina</li> </ul>	1	Titular Simple

RESOLUCION CS N° 047 / 01

Dr. OSCAR TANGELSON  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
CONSEJO SUPERIOR

ANTONIO LOPEZ CRESCO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS